

G.G.004320

VIG27062019

<H>RESOLUCIÓN G.G. N° 043/20</>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia General, G.G. N° 028/20, de fecha 27/04/2020, se dispuso la adjudicación a la firma COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L. de la ampliación de la Licitación Pública P50871 (Pedido SAP P508711001), cuyo objeto es Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Red de Distribución en Montevideo y área Metropolitana, solicitada por el Área Distribución, por un monto de \$ 638.189.500 (impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO I)</> que por Resolución N°1019/2020, el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 21/05/2020 acordó:

a) Observar el gasto correspondiente al ejercicio 2020 en virtud de lo expresado en el Considerando 2) de su resolución, donde estableció que "...el gasto correspondiente al Ejercicio 2020, fue comprometido sin disponibilidad presupuestal para atenderlo, contraviniéndose el artículo 15 del TOCAF";-----

b) "Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente al Ejercicio 2021, previo control de su imputación al Grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente";-----

<H>II)</> que el 02/06/2020 el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo acordado en el numeral 2° de la resolución del Tribunal de Cuentas, observó la totalidad del gasto por no contar con disponibilidad presupuestal;-----

<H>CONSIDERANDO: I)</> que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra;-----

<H>II)</> que, de acuerdo a lo informado por la unidad usuaria,

con posterioridad al inicio de la gestión de la licitación P52834, se aprobó por parte de UTE, la realización de un plan de Adecuación de Instalaciones de Distribución para la Seguridad de su Operación, el cual está destinado a mejoras priorizadas en la red de Media y Baja tensión, y estaciones MT/MT. Debido a la necesidad inmediata de inicio de este plan, a nivel operativo, el mismo se puso en marcha a través del contrato P50871. Adicionalmente informa que dicha ampliación es necesaria debido a que la ejecución del mencionado plan, se debe realizar en forma urgente, continua y sin interrupciones, por razones de servicio. Es por ello que la coyuntura implica el uso de todos los recursos posibles para poder llegar en tiempo con los compromisos asumidos. Sin embargo, los escasos recursos disponibles al momento, no garantizan la concreción de los compromisos enunciados precedentemente, sumados a los compromisos emergentes de las solicitudes de suministros y el plan de inclusión social. En todos los casos señalados, es imprescindible la continuidad de las obligaciones asumidas por UTE en el proceso de solicitudes de suministro;-----

<H>III)</> el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 02/06/2020;

<H>ATENTO</> a lo establecido en el Art. 114 del T.O.C.A.F. y a las facultades delegadas por la Resolución R.11.-447 del 01/04/11;

<H>EL GERENTE GENERAL DE UTE RESUELVE:</>

<H>-, ,Reiterar</> el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT420581 08.06.2020. JORGE GUALBERTO CABRERA